

DECRETO ALCALDICIO N° 304 /

AUTORIZA CONTRATACIÓN COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUINOA,

25 ENE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 1980 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 108 de fecha 25-01-2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal Mercado Público de acuerdo a la ley de compras Art°8 y Art. 10° bis Reglamento de Compras, "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales" la adquisición de colaciones par agrupaciones folclóricas participantes de Semana de Aniversario Los Lirios. Se realizaron cotizaciones en la plataforma Mercado Público bajo ID 3656-19-COT24 "modalidad de Compra Ágil" recibiendo 6 ofertas, de las cuales 4 se ajustaban a los requerimientos. Se evaluó y decidió contratar al proveedor **Masoterapia Karen Catalina Salazar Gálvez E.I.R.L. Rut: 77.838.743-3** Por un monto de **\$279.650 IVA incluido**. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de colaciones par agrupaciones folclóricas participantes de Semana de Aniversario Los Lirios, al proveedor **Masoterapia Karen Catalina Salazar Gálvez E.I.R.L. Rut: 77.838.743-3** Por un monto de **\$279.650 IVA incluido**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.01.001 denominada Para personas, Programas Culturales, Festivales de verano, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOC/TUS/CLR
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-